Proceso:	EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado:	2023-00201
Demandante:	COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandados:	CARLINA DIAZ ARIZA Y GERSON DUARTE HERREÑO
Apoderado Dte:	DR. ORLANDO LAMBRAÑO MORA

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandante, aportó memoriales y soportes de notificación por aviso de los demandados; no obstante se informa que en ocasión a notificación personal de los demandados, en el presente proceso ya se emitió auto de seguir adelante y liquidación de costas. De igual manera comunicó que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, allegó constancia de inscripción de la medida de cautelar ordenada. Sírvase proveer.

Landázuri, 26 de abril de 2024

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Landázuri, veintiséis (26) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, memoriales y soportes allegados, se incorporan al expediente, sin embargo se advierte que con auto del 06 de febrero de 2024, se había puesto en conocimiento la notificación personal de los demandados, por lo que se hacía innecesario la notificación por aviso.

Póngase en conocimiento de la parte demandante la constancia proveniente la ORIP de Vélez, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 29 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO